



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA  
26 DE JUNIO DE 2017**

**II. PARTE RESOLUTIVA:**

**DICTÁMENES:**

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2017: CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

Dictamen:

<< En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia superávit en la liquidación presupuestaria de 2016, y ante la posibilidad de destinar una parte del mismo, a financiar inversiones financieramente sostenibles, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.** Visto que con fecha 13 de junio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Visto informe de fecha 13 de junio de 2017 de la Intervención municipal, indicando el destino que puede darse al superávit de la liquidación de 2016.

**CUARTO.** Vista la Memoria Económica relativa a la proyección presupuestaria y económica de las inversiones que se pretenden acometer financiadas con el superávit, y siendo favorable el informe de la Intervención al respecto.

**TERCERO.** Visto que consta Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Informe favorable de la Intervención al destino del superávit, e Informe a la Modificación.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Gestión Documental: Exp: 4773/2017



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

-Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

-Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
133	61900	Ordenación del tráfico. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al interés general	14.000,00€
1532	61901	Vías públicas. Inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados uso general. Asfaltado y aceras	235.000,00€





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

1621	60900	Recogida de residuos. Otras inversiones nuevas en infraestructuras. Instalación de garaje y mantenimiento de vehículos	300.000,00€
165	60902	Alumbrado público. Otras inversiones nuevas en infraestructuras. Eficiencia energética fase III	100.000,00€
933	61901	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. SAC y archivo	100.000,00€
933	61902	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Caldera EEII La Dehesa	30.000,00€
933	61903	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Patio cementerio	25.000,00€
933	61904	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pista cubierta patio del colegio público Felipe II	40.000,00€
933	61905	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Cubiertas varias	63.000,00€
933	61906	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al interés general. Césped campo fútbol.	227.000,00€
933	61907	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Piscina	30.000,00€
933	61908	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pista PADEL Arroyos	6.000,00€
933	61909	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Cerramiento pista Pump Truck Los Arroyos	20.000,00€
933	61910	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al interés general. Instalación eléctrica polideportivo	20.000,00€
933	61911	Gestión patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al interés general. Hormigonado túneles	40.000,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000,00€</b>





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

### **Remanente de Tesorería para gastos generales**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.250.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000,00€</b>



**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** La entrada en vigor del presente acuerdo quedará condicionada a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017>>.

Sometido el dictamen a votación, queda desestimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo Y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

### **III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:**

#### **DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL “28 DE JUNIO. DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (GAY, LÉSBICO, TRANSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL)”.**

Texto de la Declaración Institucional propuesta por la Federación de Municipios de Madrid:

<<El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en el Greenwich Village de Nueva York en 1969, acontecimiento que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (LGTB), y que se celebra internacionalmente como el Día del Orgullo LGTBI. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

A pesar de los avances alcanzados durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con las Leyes 13/2005 del matrimonio igualitario y 3/2007 de identidad de género así como la Ley Integral de Transexualidad y la Ley 3/2016 de Protección Integral Contra la LGTBIfobia aprobadas en la Asamblea de Madrid; aún estamos lejos de conseguir la igualdad real para las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI). La orientación sexual y la identidad de género sigue siendo objeto de persecución legal en muchos países, como constatan los informes de ILGA y de Amnistía Internacional que señalan que en más de 80 países del mundo aún se les persigue con la cárcel o cadena perpetua y se le condena a muerte en ocho de ellos, solo por el hecho de ser lesbiana, transexual, bisexual, gay o intersexual, como está ocurriendo en regiones del este de Europa donde se han denunciado redadas masivas y la apertura de campos de concentración y tortura para las personas LGTBI.



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

En nuestro país el número de agresiones sigue aumento año tras año hacia lesbianas, gais, transexuales y bisexuales. El Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia ha presentado su primer informe anual, correspondiente a 2016 en el que se recogen un total de 240 incidentes de odio motivados por LGTBIfobia en la Comunidad de Madrid, en el que señala que de los 240 casos reportados por el Observatorio, solo se denunciaron 59. Por tanto, aún hoy son demasiado pocas las víctimas que denuncian a pesar que los datos oficiales del Ministerio del Interior señalan que cerca del 40% de los delitos de odio que se producen en nuestro país son motivados por la orientación sexual e identidad de género.

Este año la ciudad de Madrid será la sede del *World Pride 2017* un evento mundial que se convertirá en la mayor manifestación por los derechos LGTBI del mundo y una buena oportunidad para dar a conocer la situación de los derechos humanos de las personas LGTBI.

Por todo ello desde la Comisión de Igualdad y Derechos Cívicos de la Federación de Municipios de Madrid:

- Manifestamos nuestro apoyo y agradecimiento a las organizaciones LGTBI y felicitamos, en este día del Orgullo, a todas las mujeres y hombres activistas que con su compromiso, valentía y convicción siguen trabajando en todo el mundo por una sociedad libre de toda discriminación y exclusión basada en la orientación sexual y la identidad de género.
- Apoyamos la celebración en nuestra región del World Pride Madrid 2017 como evento mundial que celebra la diversidad sexual y en defensa de los derechos de las personas LGTBI, para lo que recomendamos a los municipios de nuestra región a que instalen en sus sedes la bandera del Orgullo LGTBI y desarrollen actividades en torno al día 28 de junio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la *Ley de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid*.
- Manifestamos nuestro firme compromiso contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género y contra los delitos de odio. Apostamos por municipios libres de LGTBIfobia.
- Condenamos el autobús de la organización "HazteOír", así como cualquier otra manifestación o acción que pretenda generar discriminación y odio hacia el colectivo LGTBI>>.

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

En El Escorial, a 26 de junio de 2017

